

CAV 15.21 CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INDUSTRIA. AÑO 2015

09 de Junio de 2015

Características de las ayudas

- Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de **subvenciones a fondo perdido**.
- Plazo de presentación de solicitudes **abierto hasta el 15 de septiembre de 2015**, o por agotamiento del presupuesto.

Actuaciones subvencionables

EFICIENCIA ENERGÉTICA

- **Renovación de equipos auxiliares y mejoras en instalaciones energéticas:** ayuda del 20% del coste subvencionable. No son subvencionables las inversiones en equipos, instalaciones o sistemas de proceso.
- **Rehabilitación energética de la envolvente térmica de edificios de oficinas en plantas industriales:** ayuda del 20% del coste subvencionable.
- **Renovación de instalaciones energéticas de edificios de oficinas en plantas industriales:** ayuda del 20% del coste subvencionable.
- **Nuevas instalaciones de cogeneración:** ayuda del 20% del coste subvencionable.
- **Auditorías Energéticas Integrales:** ayuda del 50% del coste subvencionable.
- **Implantación de Sistemas de Gestión Energética:** ayuda del 40% del coste subvencionable.

ENERGÍAS RENOVABLES

- Instalaciones solares térmicas: ayuda del 35% del coste de referencia.
- Instalaciones de geotermia: ayuda máxima del 42% del coste de referencia.

Coste subvencionable

Se considerará como coste subvencionable las inversiones cuya ejecución sea imprescindible para la consecución de los ahorros energéticos previstos.

Limitaciones generales a las subvenciones

La cuantía máxima para un mismo beneficiario será de 450.000 euros, con la limitación de cien mil euros (100.000 €) por proyecto.

Cuando el tipo de inversión se tipifique como **auditoría energética integral de eficiencia energética, e implantación de la ISO 50001**, la cuantía total y máxima de ayuda que podrá recibir por proyecto, en el marco de esta convocatoria de ayuda, será de **25.000 euros**.

No se podrán acoger al presente programa de ayudas aquellas actuaciones cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000 euros.

Las actuaciones objeto de subvención, deberán ejecutarse y facturarse entre el 23 de mayo y el 31 de diciembre de 2015.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas siempre que no se sobrepasen unos límites establecidos.

Solicitud de ayudas

Las solicitudes se presentarán en el EVE (www.eve.es) , o por correo certificado, cuya dirección es: ENTE VASCO DE LA ENERGÍA Apartado Correos nº 5020. Edificio Plaza Bizkaia, c/ Alameda de Urquijo, 36-1ª planta, 48011 – BILBAO.

Documentos necesarios para la solicitud de las ayudas

<http://www.eve.es/CMSPages/GetFile.aspx?guid=b1f20272-049d-489d-bcd2-0afac46e076a>.

Indicando la referencia: PAERI 2015 – EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVABLES INDUSTRIA

Les recordamos que INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.